



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca**

C I R C U L A R CSJNSC22-403

FECHA: 2 de diciembre de 2022

PARA: **TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL**  
DE: **PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

ASUNTO: **“APERTURA DE PROCESO DE RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS RAD. N° 540013121001-2022-0204-00”**

Respetados funcionarios,  
El Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto- Nariño, informa que mediante auto de fecha veintinueve (29) de noviembre del año 2022, resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud presentada por el doctor Juan Camilo Peñaranda Tarazona adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Norte De Santander, en nombre y representación de la señora Elvia Rosa Toro Toro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.322.502 y el señor Carmen Emiro Cáceres, identificado con la cédula de ciudadanía identificada con la cédula de ciudadanía No. 13.361.831 -en adelante los solicitantes-, en su condición de víctima de abandono forzado respecto del predio rural denominado SABANETA, ubicado en la vereda El Palmar, corregimiento El Palmar, municipio de Ocaña, identificado con cédula catastral 54498000800050004000 y folio de matrícula inmobiliaria 270-82570, con un área georreferenciada de 16 hectáreas más 8612 M2.

Por lo anterior se solicita a los Magistrados y Jueces de esta Seccional la suspensión de todos los procesos declarativos de derechos reales, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten este predio, con excepción de los procesos de expropiación, en relación con el predio cuya restitución se solicita.

Se anexa para los fines pertinentes Auto Admisorio de la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente, presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

FAVOR REMITIR INFORMACION DIRECTAMENTE A CORREO:  
jcctoersrt01cuc@notificacionesrj.gov.co

Cordialmente,



**MARÍA INÉS BLANCO TURIZO**

Presidenta

MIBT/SMFO